



RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2021-ANA-OA

02 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe 0704-2021-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 1276-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 660-2021-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3° establece que "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, asimismo, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo estipula que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la **conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos**, y de **las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 949-2020 a favor de la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas, a efectos que brinde el "Servicio de Asistencia en el Proceso de Recojo de Información y Procesamiento de Datos", por un monto total de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de hasta veinticinco (25) días calendario durante los cuales debía presentar un (01) único entregable;

Que, a través de la Carta N° 001-2020/JPA, recibido con fecha 18 de diciembre 2020, la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas presentó su único entregable correspondiente al "Servicio de Asistencia en el Proceso de Recojo de Información y Procesamiento de Datos", según la Orden de Servicio N° 949-2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021-ANA-DOUA, de fecha 04 de enero de 2021, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua concluye que el único entregable se ha elaborado acorde a los Términos de Referencia y la Orden de Servicio N° 949- 2020 del 01.12.2020, otorgando la conformidad técnica al entregable presentado por la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas; para tal efecto, adjunta la CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 002-2021-ANA-DOUA;



Que, mediante Carta N° 001-2021, de fecha 15 de abril de 2021, la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas solicitó el pago del único entregable del "Servicio de Asistencia en el Proceso de Recojo de Información y Procesamiento de Datos";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos informó que la Meta 014: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica – DOUA, cuenta con marco presupuestal para atender el reconocimiento de crédito antes citado, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 2676 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por la proveedora del servicio, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informe de Vistos, concluye que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito a favor de la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas por la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), por la contratación del "Servicio de Asistencia en el Proceso de Recojo de Información y Procesamiento de Datos", considerando que:

- El servicio prestado contó con la Orden de Servicio N° 949-2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 6775-2020-ANA-OPP, siendo un gasto autorizado en el presupuesto del año fiscal 2020.
- Mediante Informe Técnico N° 003-2021-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua otorgó conformidad técnica al entregable presentado por la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas, correspondiente a la Orden de Servicio N° 949-2020; para tal efecto, adjunta la CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 002-2021-ANA-DOUA.
- Se cuenta con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2676 de fecha 28.06.2021, para atender el reconocimiento de crédito por la suma de S/ 6,000.00;
- No se cumplió con abonar en el año fiscal 2020 debido a que dicha conformidad fue recibida en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, con fecha 05 de enero de 2021, según el Sistema de Trámite Documentario (SGD), precisándose además que para realizar el referido pago en el presente año no se contaba con la Previsión Presupuestal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 949-2020 y ordene su abono a favor de la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas, en tanto se ajusta a las normas legales vigentes;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 949-2020 y ordenar su abono a favor de la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas.

Artículo 2°.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2020, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2021

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2021 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central 001299, de la Meta 014:



Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica – DOUA, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1: Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad.

Artículo 4°.- Determinación de responsabilidades

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, remita copia de la presente Resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Entidad, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, de ser el caso, por no haberse cumplido con efectuar el pago oportunamente.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Lic. Elizabeth Multhauptff Salinas, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 6°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Lic. Kilmény C. Sánchez Túeros in blue ink.

Lic. Kilmény C. Sánchez Túeros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

